

Al Despacho de la señora Juez hoy 14 de julio de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

FIJ.ALIM. 2019-441

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se evidencia que en las presentes diligencias se encontraba programada para el pasado 16 de marzo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, la cual no fue posible llevar a cabo, en razón a que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presente anualidad por cuenta de la Pandemia mundial generada por el Covid-19.

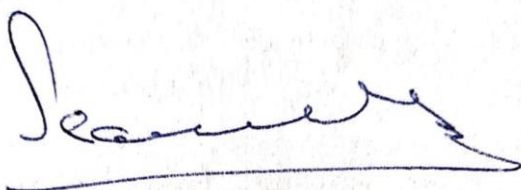
Así pues, se procede a señalar el día próximo veintitrés **(23) de julio, a las dos (2:00) p.m.** para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento y se reiteran las pruebas decretadas en auto de fecha 04 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta, advirtiéndolo que deberán comunicar a los testigos el día y la hora en que esta se celebrará, e informar al Despacho el canal digital donde deben ser notificados.

Se recuerda a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ